MUNICIPIO DE Duitama	Sistema Integrado de Gestión Planeación Estratégica FORMATO CERTIFICADO DE VIABILIDAD		
Nivel Central	Código: PE-F020	Versión: 01	Página: 1 de 1

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal se encuentra registrado de acuerdo a la normatividad vigente el siguiente proyecto:

Código BPIM:	2026-15238-0005	
Código BPIN – SECOP II:	**2026000000001810**	
Proyecto:	**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL URBANA Y RURAL PARA LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA**	
Fecha inscripción:	**7 DE ENERO DE 2026**	
Valor inscrito vigencia **2025**:	$	0,oo
Valor inscrito vigencia **2026**:	$	13.308.907.989,oo
Valor inscrito vigencia **2027**:	$	0,oo
Valor total del Proyecto	$	**13.308.907.989,oo**
Oficina responsable:	**Secretaría de Infraestructura**	
Sector DNP	**Transporte**	

Que el proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se enmarca en el Acuerdo Municipal No. 022 del 15 de septiembre de 2025 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio **"DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027"**; de la estructura del Componente Estratégico así:

EJE ESTRATÉGICO: 3. Desarrollo Económico con Infraestructura y movilidad.
SECTOR: 3.3. Transporte.
PROGRAMA: 3.3.2. Duitama con Infraestructura, red vial regional y movilidad sostenible.
OBJETIVO: "El objetivo principal de este programa es modernizar y optimizar la infraestructura de Duitama para fortalecer su conectividad regional y promover un modelo de movilidad más eficiente y sostenible. Se busca transformar la ciudad en un centro regional bien conectado, con una infraestructura robusta y un sistema de transporte que priorice la sostenibilidad, la seguridad y el bienestar de sus habitantes.".

Que una vez revisado el proyecto de acuerdo a las normas legales, requisitos de formulación, pertinencia, criterios de evaluación técnica, legal, institucional, socioeconómica vigentes, cumple con las condiciones y requisitos para que se le otorgue **VIABILIDAD FAVORABLE**. El formulador y/o diseñador del proyecto conserva su responsabilidad sobre la calidad y el contenido de los documentos técnicos que se aportan con el proyecto, siguiendo el principio de la buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política.

La presente certificación se expide a los trece (13) día del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

MARCO TULIO CARVAJAL MANRIQUE
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó y aprobó: Marco Tulio Carvajal - Jefe de Planeación
Proyectó: Pablo Galvis – Profesional Contratista

NOTA: Esta certificación, no implica asignación de recursos.